



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONISTROL DE MONTSERRAT Y CRUZ ROJA MONTAÑA DE MONTSERRAT REGULADOR DE LA SUBVENCIO NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DE ESTA ENTIDAD.

REUNIDOS

Por un lado la Sra. Nuria Carreras Povill con documento nacional de identidad número _____, y domicilio a efectos del presente documento en Monistrol de Montserrat, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MONISTROL DE MONTSERRAT, con cifra de identificación fiscal número P0812600E, como Alcalde de la Corporación. En adelante el Ayuntamiento.

Por otra parte, SR. Antoni Puigbò Gelada , con documento nacional de identidad número _____ Domicilio a efectos del presente documento en Sant Joan de Vilatorrada, que en este acto actúa en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española en la Montaña de Montserrat con NIF Q2866001G .

EXPONEN

I.- Que Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario de interés público, que lucha por prevenir y aliviar el sufrimiento del ser humano en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

II.- Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figuran la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario; la promoción y colaboración de acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y social, con especial atención a colectivos ya personas con dificultades para la integración social; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades de la institución; el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de sus fines y, en general, el ejercicio de toda la función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

III.- La situación de crisis económica ha supuesto una mayor demanda de atención y seguimiento a familias en situación de vulnerabilidad social por parte del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat. Por este motivo, el Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de asegurar la atención domiciliaria de las personas mayores y de las personas con discapacidades y contribuir a cubrir la mayor necesidad de atención en los hogares



**Ajuntament de
Monistrol de Montserrat**

y evitar la sobrecarga en las personas familias. Estas necesidades extraordinarias y no previstas han supuesto una sobrecarga de trabajo importante de los servicios sociales básicos.

IV.- Desde el inicio de la crisis económica el Ayuntamiento ha formalizado varios convenios de colaboración con la entidad de voluntariado del municipio Cruz Roja para coordinar y llevar a cabo los proyectos de reparto de alimentos a domicilio, atención a las personas mayores, cobertura de necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad, reparto de material escolar a familias y otras intervenciones coordinadas entre Servicios Sociales del Ayuntamiento y Cruz Roja.

V.- Vista la buena coordinación y comunicación entre Ayuntamiento y la entidad de voluntariado se considera adecuado aprobar la continuidad del convenio de colaboración para este ejercicio 2023 que refuerce el proyecto de voluntariado de la cruz roja con el fin de atender a las personas más vulnerables del municipio de Monistrol de Montserrat para poder unificar recursos y llegar a un mayor número de familias que lo necesiten.

VI.- Que entre el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y Cruz Roja existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades sociales en sus respectivos campos de actuación, para hacer más eficaz la atención a diferentes colectivos del municipio de Monistrol de Montserrat.

La conjunción de la voluntad municipal de servicio público y las propias finalidades de la entidad justificando la formalización del presente convenio en base a los siguientes

PACTOS:

Primero.-Objeto

Este convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja para el desarrollo de proyectos y actividades de carácter social para afrontar, conjuntamente, las carencias sobre todo para atender aquellas situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente en relación con proyectos de gestión y voluntariado.

También es objeto del convenio regular la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento para este año 2023 a la entidad Cruz Roja Española en la Montaña de Montserrat para sufragar gastos de funcionamiento de la entidad y de realización de las tareas de colaboración con el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento enunciadas en el punto 3º del presente convenio.

La subvención concedida tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue del programa de actividades establecido en el punto tercero del convenio y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza .



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Segundo.- Cuantía y beneficiario

El Ayuntamiento otorga a la Cruz Roja una subvención de TRES MIL EUROS (3.000€) en concepto de subvención, que irán a cargo de la partida 231.48001 del presupuesto municipal del año 2023.

Tercero.- Compromisos de las Partes Cruz Roja se compromete a:

1. Colaborar en las actividades y servicios que se organicen o promuevan por parte del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat para atender a las personas más vulnerables. Concretamente:

- Entrega de kits de material escolar en etapas infantiles para familias vulnerables.
- Apoyo a la adquisición de libros de texto y material escolar.
- Apoyo en la compra de ropa de invierno para niños.
- Apoyo a la adquisición de productos sanitarios.
- Apoyo a familias en situación socioeconómica desfavorecida por el pago de alquileres en situaciones excepcionales.
- Colaboración en la campaña de Juguetes de reyes.
- Acompañamiento a personas mayores.
- Colaboración en el servicio municipal de atención domiciliaria, con la intención de mejorar el servicio con el voluntariado de la entidad realizando acciones concretas como acompañamientos (salidas al médico, compañía, realización de gestiones, compras... etc.)
- Colaboración en proyectos de promoción de voluntariado.
- Colaboración de Cruz Roja en el reparto de alimentos a familias beneficiarias de esta ayuda que, por motivos de salud, cuarentena u otros no puedan recogerlos personalmente.

2. Difundir, dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambas entidades.

3. Participar en los grupos de trabajo que procedan o sean requeridos.

4. Velar por el cumplimiento de lo acordado con el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en relación con actuaciones de tipo social y comunitaria.

5. Presentar la justificación económica de la subvención presentando los documentos normalizados que a tal efecto le facilite el Ayuntamiento.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Notificar al Ayuntamiento las ayudas obtenidas o solicitadas a otras administraciones



**Ajuntament de
Monistrol de Montserrat**

o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el momento de presentar la solicitud de la subvención. Asimismo, también informará al Ayuntamiento de las aportaciones recibidas a través de subvenciones directas, colaboraciones de entidades y empresas colaboradoras en un momento posterior.

8. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.
9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, en los artículos 14 y 15.

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat se compromete a:

1. Dar a conocer a los técnicos y responsables de las diferentes áreas, el contenido de este convenio, especialmente en el Departamento de servicios sociales ya que la trabajadora social será la responsable de coordinación del proyecto contenido en este convenio.
2. Difundir, dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambas entidades.
3. Fomentar la promoción de las actividades que Cruz Roja realizará al amparo del presente convenio a través de su voluntariado.
3. Velar por el cumplimiento de lo acordado con la entidad Cruz Roja en relación a actuaciones de tipo social y comunitaria.
4. Abonar a la entidad Cruz Roja la cantidad estipulada en la cláusula segunda del presente convenio en los términos previstos.
5. Coordinación desde el departamento de servicios sociales para derivar usuarios y familias vulnerables a Cruz Roja para la realización de las actividades objeto del presente convenio.

Cuarto.- Pago y justificación

El Ayuntamiento satisfará el 50% del importe de la subvención en el momento de la firma del convenio, a fin de que la parte beneficiaria pueda hacer frente a parte de los costes iniciales de la actividad; y el otro 50% se satisfará a partir de la presentación de la justificación de la totalidad de la actividad subvencionada, que deberá presentarse entre el 1 y el 31 de marzo de 2024, previa presentación de una memoria detallada de los resultados de las actividades, con los justificantes económicos por el doble del valor de la aportación del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y la declaración responsable de que no ha habido sobre financiación de la actividad.

Ambos pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, por parte de la Tesorería municipal, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de firma del convenio y desde la fecha de aprobación de la justificación presentada por la entidad por órgano



**Ajuntament de
Monistrol de Montserrat**

competente.

La suma de las ayudas públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, más cualquier otro tipo de ingreso generado por la misma, no puede superar el coste total de la actividad y en caso de producirse esta mayor financiación se reducirá en la parte proporcional correspondiente.

La justificación de la subvención deberá presentarse en los modelos normalizados que, a tal efecto, le proporcionará el Ayuntamiento.

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Quinto.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y Cruz Roja en la Montaña de Montserrat velarán por el buen funcionamiento del contenido de este convenio.

Para tal fin, constituyen una Comisión de Seguimiento con la

siguiente composición: Por parte del Ayuntamiento de Monistrol:

- La concejala de servicios sociales o persona en quien delegue.
- La trabajadora social del Ayuntamiento o trabajador en quien delegue

Por parte de la Cruz Roja:

- La Presidenta/el presidente, o persona en quien delegue
- El Coordinador/ao persona en quien delegue

La comisión de seguimiento se reunirá a solicitud de cualquiera de las dos partes y, como mínimo, una vez al año con carácter previo a la finalización del convenio, y tendrá como funciones: el establecimiento de prioridades, el seguimiento de las acciones realizadas, así como el estudio y aprobación de nuevas propuestas que serán recogidas en los anexos de este convenio.

Sexto.- Protección de Datos Personales

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución de lo previsto en Convenio, las partes deberán acceder o tener acceso a los datos personales de los que es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de



**Ajuntament de
Monistrol de Montserrat**

confidencialidad ya utilizarlos las exclusivamente en los términos y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para fines distintos a los previstos en este Convenio, ni en sus anexos, ni los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo (Anexo I) que formará parte integrante del presente documento, para el Tratamiento y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de los mismos, o al fichero o ficheros que se hubiera accedido, así como los diferentes soportes o documentos en los que estos datos puedan constar.

Séptimo.- Vigencia

La vigencia de este convenio será desde el día siguiente a la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que la justificación de la ayuda se presentará a 31 de marzo de 2024.

Octavo.- Causas de extinción

Serán causas de extinción del presente convenio:

- El transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior.
- El incumplimiento de las obligaciones que para cada parte se piden en este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que éstos puedan incurrir.
- Las causas generales contempladas en la legislación vigente.

Noveno.- Resolución de Controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de colaboración, y que no hayan podido ser dirimidas por mutuo acuerdo entre las partes, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para que así conste, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Monistrol de Montserrat, 4 de septiembre de 2023

Sra. Núria Carreras Povill
Alcaldesa Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat
de Montserrat

Sr. Antoni Puigbò Gelada
Presidente de Cruz Roja Montaña